

Miércoles, 28 de octubre de 2015

P8\_TA(2015)0376

## Presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2016 — todas las secciones

**Resolución del Parlamento Europeo, de 28 de octubre de 2015, sobre la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2016 (11706/2015 — C8-0274/2015 — 2015/2132(BUD))**

(2017/C 355/22)

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el artículo 106 bis del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,
- Vista la Decisión 2007/436/CE, Euratom del Consejo, de 7 de junio de 2007, sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas <sup>(1)</sup>,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo <sup>(2)</sup>,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) n° 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020 <sup>(3)</sup>,
- Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera <sup>(4)</sup>,
- Vista su Resolución, de 11 de marzo de 2015, sobre las orientaciones generales para la preparación del presupuesto 2016, Sección III — Comisión <sup>(5)</sup>,
- Vista su Resolución, de 29 de abril de 2015, sobre el estado de previsiones de ingresos y gastos del Parlamento Europeo para el ejercicio 2016 <sup>(6)</sup>,
- Visto el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2016, adoptado por la Comisión el 24 de junio de 2015 (COM(2015)0300),
- Vista la Posición sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2016, adoptada por el Consejo el 4 de septiembre de 2015 y transmitida al Parlamento Europeo el 17 de septiembre de 2015 (11706/2015 — C8-0274/2015),
- Vista su Resolución, de 8 de julio de 2015, sobre el mandato para la negociación tripartita del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2016 <sup>(7)</sup>,

<sup>(1)</sup> DO L 163 de 23.6.2007, p. 17.

<sup>(2)</sup> DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.

<sup>(4)</sup> DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

<sup>(5)</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2015)0061.

<sup>(6)</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2015)0172.

<sup>(7)</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2015)0263.

Miércoles, 28 de octubre de 2015

- Vista la comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo y al Consejo, de 23 de septiembre de 2015, titulada «Gestión de la crisis de los refugiados: medidas operativas, presupuestarias y jurídicas inmediatas en el marco de la Agenda Europea de Migración (COM(2015)0490),
- Vistas las notas rectificativas n.ºs 1/2016 (COM(2015)0317) y 2/2016 (COM(2015)0513) al proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2016,
- Visto el artículo 88 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Presupuestos y las opiniones de las demás comisiones interesadas (A8-0298/2015),

### **Sección III**

#### *Presentación general*

1. Subraya que la lectura del Parlamento del presupuesto para 2016 refleja plenamente las prioridades políticas aprobadas por una inmensa mayoría en sus Resoluciones anteriormente citadas, de 11 de marzo de 2015, sobre las orientaciones generales, y de 8 de julio de 2015, sobre un mandato para la negociación tripartita; recuerda que estas prioridades consisten en la solidaridad interna y externa, en particular en atajar con eficacia las crisis migratoria y de refugiados, y en promover la competitividad a través de la creación de empleo digno y de calidad y el desarrollo de empresas y del emprendimiento (las «tres E»);

2. Destaca que, en la actualidad, la Unión está afrontando diversas situaciones de emergencia graves, en particular, la crisis migratoria y de refugiados sin precedentes; está convencido de que deben consignarse los recursos financieros necesarios en el presupuesto de la Unión, para responder a los retos políticos y permitir a la Unión actuar y responder a estas crisis de forma prioritaria y con la máxima urgencia; entiende que la crisis migratoria y de refugiados no puede resolverse con recursos financieros únicamente y que es preciso un enfoque general para abordar su dimensión tanto interna como externa; considera que las situaciones extraordinarias requieren medidas extraordinarias y que es necesario un compromiso político firme para asegurar nuevos créditos a tal efecto; destaca, en este contexto, que la solidaridad es uno de los principios en los que se basa el presupuesto de la Unión; manifiesta su preocupación por que, en el caso de la crisis de refugiados, la solidaridad se manifiesta de modo desigual entre los Estados miembros; pide a la Comisión que presente una propuesta sobre el modo en que el presupuesto de la Unión puede impulsar a los Estados miembros a adoptar un enfoque más equilibrado en materia de solidaridad;

3. Señala que el Parlamento ha prestado, desde el principio, una atención particular a la migración y los refugiados en el presupuesto para 2016; recuerda sus anteriores declaraciones en las que afirmaba que la gestión de los flujos migratorios se sitúa en la intersección entre la solidaridad interna y la solidaridad externa, y que también es necesario movilizar los instrumentos financieros exteriores, en un enfoque integrado, con el fin de abordar desde la raíz las causas de los problemas que afronta la Unión; recuerda tratados y acuerdos comunes como el acervo de Schengen y el Reglamento de Dublín<sup>(1)</sup> y la propuesta de la Comisión relativa a un mecanismo de crisis obligatorio en materia de reubicación (COM(2015)0450);

4. Decide, por consiguiente, presentar inmediatamente un paquete completo de enmiendas destinadas a aumentar el proyecto de presupuesto (PP) en 1 161 millones de euros en la rúbrica 3 (Seguridad y ciudadanía) y en la rúbrica 4 (Europa global), como primera respuesta a la crisis migratoria; subraya que, por lo que respecta a la dimensión interior de la crisis, las enmiendas del Parlamento ya integran plenamente y adaptan los dos paquetes relativos a la reubicación de solicitantes de asilo, a la vez que proponen aumentos suplementarios de los créditos asignados al Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) y a las agencias de la Unión en este ámbito; destaca, en cuanto a la dimensión exterior, un número de incrementos suplementarios destinados a programas específicos de la rúbrica 4, como el Instrumento Europeo de Vecindad, el Instrumento de Cooperación al Desarrollo, la ayuda humanitaria y el Instrumento de Ayuda Preadhesión;

<sup>(1)</sup> Reglamento (UE) n.º 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida (DO L 180 de 29.6.2013, p. 31).

**Miércoles, 28 de octubre de 2015**

5. Subraya, no obstante, que esas enmiendas deben considerarse conjuntamente con la nota rectificativa n.º 2/2016 de la Comisión, que incluye, además del segundo paquete de medidas para el realojamiento, las medidas suplementarias establecidas en la Comunicación de la Comisión de 23 de septiembre de 2015 citada anteriormente; lamenta que el Parlamento y el Consejo no dispongan de más tiempo para examinar la idoneidad de esta nota rectificativa, pero entiende la necesidad de una respuesta inmediata y de la considerable limitación de tiempo; subraya que el Parlamento respalda plenamente estas nuevas medidas y tiene la intención de defender su financiación mediante créditos nuevos incluso por un importe superior al que propuso en su propia posición sobre el presupuesto 2016;

6. Decide igualmente actuar con respecto a la actual crisis que afecta a los agricultores europeos, sobre todo en el sector lácteo, e integrar ya en su posición sobre el presupuesto 2016 los 500 millones de euros anunciados por la Comisión para financiar las medidas de emergencia; confía en que la nota rectificativa n.º 2/2016 de la Comisión permita determinar las líneas presupuestarias exactas que deberán reforzarse en este contexto; acoge con satisfacción la decisión de la Comisión de prorrogar créditos no utilizados de la reserva de crisis del presupuesto 2015 al presupuesto 2016 y señala que esos fondos no utilizados se destinarán a reembolsar a los beneficiarios de pagos directos, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1306/2013;

7. Reconoce que son necesarios muchos más esfuerzos para remediar las escaseces de la economía de la Unión, a través de una mejora de la competitividad, del crecimiento y del empleo de calidad; subraya el papel esencial que desempeñan las microempresas y las pymes a este respecto; refuerza, por consiguiente, el programa COSME con 16,5 millones de euros; decide igualmente proponer nuevos créditos de compromiso en 2016 para la continuación de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ), cuya dotación financiera se anticipó en su totalidad en los ejercicios 2014 y 2015; celebra la importante contribución de este programa a la lucha contra el desempleo y manifiesta su determinación de velar por la puesta a disposición de los créditos necesarios con el fin de evitar un déficit de financiación en la aplicación del programa; aprueba, por lo tanto, un aumento de 473,2 millones de euros para 2016, lo que corresponde al importe anual inicial previsto para esta Iniciativa;

8. Reitera su convencimiento de que el presupuesto de la Unión no debe financiar nuevas iniciativas en detrimento de los programas y las políticas de la Unión ya existentes incumpliendo así los compromisos políticos ya adquiridos; a la vez que reconoce y reitera el amplio apoyo político y financiero al lanzamiento del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE), tiene la intención de cumplir su compromiso adquirido durante las negociaciones FEIE de minimizar al máximo las consecuencias para Horizonte 2020 y el Mecanismo «Conectar Europa» en el marco del procedimiento presupuestario anual; propone, por lo tanto, compensar totalmente los recortes en estos dos programas — como consecuencia de la dotación del Fondo de Garantía del FEIE para 2016 (1 326 millones de euros), para permitirles cumplir plenamente sus objetivos acordados tan solo hace dos años con ocasión de la adopción de sus respectivas bases jurídicas;

9. Subraya la importancia de respetar plenamente la declaración conjunta sobre un plan de pagos para 2015-2016 acordado entre el Parlamento, el Consejo y la Comisión a raíz del compromiso compartido de reducir la acumulación de solicitudes de pago pendientes para los programas de cohesión de 2007-2013 en unos 2 000 millones de euros a finales de 2016; critica, a este respecto, que los recortes propuestos por el Consejo entren en contradicción directa con este plan de pagos; subraya, además, la necesidad de evitar que en el futuro se vuelva a producir una acumulación insostenible de importes pendientes de liquidación, y pide a la Comisión que presente propuestas concretas a tal efecto; considera, por este motivo, que las necesidades imprevistas de pago deben financiarse con créditos nuevos y que la consignación anticipada de 1 000 millones de euros en 2016 para Grecia debería, por lo tanto, financiarse con créditos disponibles dentro del límite máximo de los pagos previsto en el MFP; reitera su posición mantenida desde hace tiempo de que los pagos derivados de los compromisos movilizados en el marco del Instrumento de Flexibilidad deben consignarse por encima de ese límite máximo;

10. Restablece todos los recortes propuestos por el Consejo en el PP (563,6 millones de euros en compromisos y 1 421,8 millones de euros en pagos); no logra entender el motivo por el que se proponen esos recortes, por ejemplo los de Horizonte 2020 y del Mecanismo «Conectar Europa», dos programas que ya se han visto afectados por las reasignaciones al EFSI, y los de las políticas de desarrollo y vecindad, en particular teniendo en cuenta los acontecimientos recientes; constata con preocupación que, proponiendo esos importantes recortes al PP, el Consejo está haciendo caso omiso del incontestable valor añadido del presupuesto de la Unión; rechaza, en cualquier caso, la intención manifestada por el Consejo de recortar las líneas presupuestarias cuyo porcentaje de ejecución o capacidad de absorción sean bajos, puesto que esto no es coherente con los datos reales de ejecución y no tiene en cuenta los variados patrones de aplicación de determinados programas;

Miércoles, 28 de octubre de 2015

11. Lamenta que los grupos de expertos de la Comisión sigan estando desequilibrados al estar dominados por los intereses de las empresas;

12. Concluye que, con el fin de financiar adecuadamente estas necesidades acuciantes, y teniendo en cuenta los estrechísimos márgenes disponibles en el MFP de 2016, será necesario utilizar todos los mecanismos disponibles en el Reglamento MFP en términos de flexibilidad, incluida la plena movilización del Instrumento de Flexibilidad; espera que el Consejo comparta este enfoque y que se alcance fácilmente un acuerdo en la conciliación, que permita a la Unión estar a la altura de los retos que se presentan y de responder con eficacia frente a ellos; subraya, a este respecto, que el margen global del MFP para créditos de compromiso en 2015 debería mobilizarse en cuanto se cumplan las condiciones legales; espera alcanzar un acuerdo previo con el Consejo y la Comisión sobre esta cuestión;

13. Se remite a la declaración conjunta de las tres instituciones de la Unión en el contexto del acuerdo político sobre el MFP, según la cual, los procedimientos presupuestarios anuales incorporarán, cuando sea necesario, elementos que contribuyan a la igualdad entre hombres y mujeres; insiste en que la integración de la perspectiva de género debe sustentar, como principio horizontal, las políticas de la Unión y pide una aplicación exhaustiva de la presupuestación con inclusión de la dimensión de género; se felicita, además, de los primeros pasos hacia la ecologización del presupuesto de la Unión; señala la necesidad de seguir avanzando en este proceso con el fin de cumplir los objetivos acordados en relación con los gastos respetuosos con el clima y el medio ambiente;

14. Establece el nivel total de créditos para 2016 en 157 427,3 millones de euros y 146 459,3 millones de euros en créditos de compromiso y créditos de pago, respectivamente;

#### *Subrúbrica 1a — Competitividad para el crecimiento y el empleo*

15. Critica el hecho de que, nuevamente este año, la subrúbrica 1a se haya visto gravemente afectada por los recortes del Consejo con una reducción de 140,9 millones de euros en créditos de compromiso y de 435,4 millones de euros en créditos de pago, con relación al PP; destaca que el programa Horizonte 2020 ha sido objeto de cerca de la mitad de esos recortes, lo que constituye una reducción adicional de este programa en 2016, ya que parte de sus créditos se han reasignado al EFSI;

16. Subraya que, en aras de la coherencia, varios de los recortes aplicados por el Consejo en junio de 2015 y justificados por la baja capacidad de absorción de muchos programas de la subrúbrica 1a se han de reponer ahora debido a la fuerte aceleración de la aplicación de esos programas en septiembre de 2015; señala que se trata de una tendencia general, de acuerdo con el ciclo de vida de esos programas; decide, por lo tanto, restablecer el nivel del PP en las líneas recortadas por el Consejo tanto en lo que respecta a los compromisos como a los pagos;

17. De acuerdo con sus prioridades para 2016 –el empleo, las empresas y el emprendimiento–, y después de una cuidadosa evaluación de su capacidad de absorción hasta la fecha, decide proponer, además de la plena compensación de los recortes aplicados en los programas Horizonte 2020 y Mecanismo «Conectar Europa», relacionados con el EFSI, algunos incrementos selectivos por encima del nivel del PP para los programas COSME, Horizonte 2020, EaSI y Erasmus+;

18. Subraya, en particular, que la consignación anticipada de los créditos para el programa COSME en 2014 y 2015 ha resultado ser realmente beneficiosa, teniendo en cuenta el aumento constante de solicitudes de ayuda por parte de las pymes para acceder a los mercados y a la financiación que se ha producido en los últimos años; se opone, por consiguiente, a una disminución de los créditos para el programa COSME en el PP en relación con 2015 y decide aumentar los créditos para este programa por encima de lo previsto en el PP; recuerda que la Comisión ya ha señalado la existencia de insuficiencias en los instrumentos financieros del programa COSME para 2015, 2016 y 2017, lo que demuestra la brecha que existe entre los compromisos disponibles y la demanda prevista; pide, en el ámbito del programa COSME, un incremento considerable de los créditos para el programa «Erasmus Jóvenes Emprendedores», teniendo en cuenta que los recursos disponibles no son suficientes para cubrir la importante demanda de participación;

19. Pide a la Comisión que analice la carga financiera causada por las cuotas y las tasas debidas en el marco de los procedimientos de certificación y de concesión de licencias; insta a la Comisión a que presente una evaluación adecuada del impacto de esos costes sobre la competitividad de las empresas y las pymes industriales;

Miércoles, 28 de octubre de 2015

20. Decide aumentar por encima de lo previsto en el PP los créditos para las tres agencias de supervisión (ABE, AESPJ y AEVM) así como para la ACER, con el fin de dotarles de recursos suficientes para hacer frente al aumento de sus funciones;

21. Confirma su apoyo al programa ITER y se compromete a garantizar su financiación adecuada; manifiesta, no obstante, su preocupación por posibles retrasos y costes suplementarios de este programa así como por sus posibles repercusiones para el presupuesto de la Unión; lamenta, por consiguiente, no haber podido comparar el nivel de los créditos del programa ITER para 2016 con el calendario y el plan de pagos actualizados que el Consejo ITER presentará no antes de noviembre de 2015; espera, no obstante, que este plan revisado aporte suficientes pruebas de que se han tenido debidamente en cuenta las recomendaciones del Parlamento incluidas en la resolución correspondiente relativa a la aprobación de la gestión <sup>(1)</sup> y de que están garantizadas la solidez financiera y la eficiencia del gasto; tiene la intención de plantear esta cuestión en la conciliación presupuestaria de 2016; insiste, además, en la necesidad de transparencia plena por lo que respecta a la utilización de las contribuciones de la Empresa Común «Fusion for Energy» al programa ITER; pide un mecanismo adecuado de rendición de cuentas que ofrezca una visión clara del importe de los recursos financieros aportados al proyecto internacional y que evalúe su uso efectivo;

22. Reserva parte de los créditos para la normalización en el ámbito de la información financiera y la auditoría y pide que se apliquen las recomendaciones del informe Maystadt en relación con el cometido y las responsabilidades del EFRAG (Grupo consultivo en materia de información financiera), reforzando así también la influencia de la Unión Europea en el proceso de adopción de las normas contables internacionales; manifiesta asimismo su preocupación por la importante financiación proporcionada por la Unión a la Fundación NIIF que no va acompañada de las mejoras necesarias en materia de rendición de cuentas, transparencia y democracia;

23. Aumenta, por consiguiente, el nivel de créditos de compromiso y de pago de la subrúbrica 1a en 1 405,5 millones de euros y 491,5 millones de euros, respectivamente, con relación al PP (incluidos los proyectos piloto y las acciones preparatorias), excediendo así el límite máximo de los compromisos en 1 316,9 millones de euros, que deberán financiarse a través de todos los mecanismos de flexibilidad disponibles en el Reglamento sobre el MFP, después de haber agotado los márgenes disponibles;

#### *Subrúbrica 1b — Cohesión económica, social y territorial*

24. Manifiesta su disconformidad con los recortes propuestos por el Consejo de 3,1 millones de euros en créditos de compromiso y, especialmente, el recorte de 220,1 millones de euros en créditos de pago en la subrúbrica 1b, inclusive en las líneas de finalización; pide al Consejo que explique de qué modo esos recortes son compatibles con el objetivo, por un lado, de reducir la acumulación de facturas pendientes de pago y, por el otro, de evitar repercusiones negativas y retrasos innecesarios en la aplicación de los programas 2014-2020; recuerda que la política de cohesión constituye la principal política de inversión de la Unión con el objetivo de disminuir las disparidades entre las regiones europeas mediante el refuerzo de la cohesión económica, social y territorial; subraya que instrumentos como el Fondo Social Europeo, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo de Cohesión o la Iniciativa de Empleo Juvenil son decisivos para fomentar la convergencia, reducir la brecha en materia de desarrollo y contribuir a crear empleos sostenibles y de calidad;

25. Toma nota de la evaluación preliminar de la Comisión, basada en las últimas previsiones de los Estados miembros, según la cual, la aplicación de los programas en el ámbito de la política de cohesión sufrirá probablemente un retraso en 2016; manifiesta su alarma ante el hecho de que cualquier infrutilización considerable en el tercer año de aplicación del nuevo ciclo de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, en un momento en el que los programas deberían estar alcanzando su pleno rendimiento, no solo tendrá un efecto negativo en la consecución oportuna de resultados en el terreno, sino que podría también crear presiones graves sobre los pagos en años posteriores, lo que posiblemente tendría como consecuencia otra acumulación de facturas sin pagar; insta a los Estados miembros en cuestión a que encuentren una rápida

---

<sup>(1)</sup> Resolución del Parlamento Europeo, de 29 de abril de 2015, que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto de la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión para el ejercicio 2013 (DO L 255 de 30.9.2015, p. 395).

Miércoles, 28 de octubre de 2015

solución a las causas subyacentes de estos retrasos en la aplicación, por ejemplo, a través de la rápida designación de autoridades responsables de los programas y de la no multiplicación y la simplificación de los procedimientos administrativos nacionales; de acuerdo con el plan de pago, pide a la Comisión que supervise exhaustivamente la evolución de los pagos con cargo a la subrúbrica 1b relativos al periodo de programación 2014-2020, entre otras cosas mediante previsiones detalladas y actualizadas regularmente que deberán debatirse en reuniones interinstitucionales específicas, y que presente las propuestas apropiadas si fuera necesario;

26. Recuerda que la Comisión no ha propuesto ningún crédito de compromiso para la Iniciativa de Empleo Juvenil en 2016 como resultado de la consignación anticipada de los créditos en 2014 y 2015; decide, de acuerdo con el Reglamento sobre el Fondo Social Europeo <sup>(1)</sup> que prevé la posibilidad de tal prolongación, dotar a la Iniciativa de Empleo Juvenil de un importe de 473,2 millones de euros en créditos de compromiso, en concreto, un importe correspondiente al tramo anual inicial previsto para este programa; se manifiesta convencido de que la financiación de este importante programa, que aborda uno de los retos más acuciantes de la Unión, no debe suspenderse en 2015; subraya que la financiación adicional debe utilizarse para reforzar el programa, de modo que se preste asistencia a un número mayor de jóvenes en su búsqueda de un primer empleo digno y permanente; insta a los Estados miembros a que hagan todo lo que obre en su poder para acelerar la aplicación de la Iniciativa en el terreno, de modo que los jóvenes europeos puedan beneficiarse directamente de la misma; insta a la Comisión a que informe al Parlamento sobre las medidas financiadas por la Unión para luchar contra el desempleo juvenil y sobre los resultados alcanzados con estas medidas;

27. Teniendo en cuenta los proyectos piloto y las acciones preparatorias, aumenta los créditos de compromiso para la subrúbrica 1b en 482,7 millones de euros y de los créditos de pago, en 1 164 millones de euros por encima de lo previsto en el PP, excediéndose de este modo del límite máximo de compromisos en 467,3 millones de euros que deberán financiarse con los mecanismos de flexibilidad disponibles en el Reglamento sobre el MFP;

#### Rúbrica 2 — Crecimiento sostenible: recursos naturales

28. Toma nota de que el Consejo también ha reducido los créditos de la rúbrica 2 en 199,9 millones de euros en créditos de compromiso y 251,1 millones de euros en créditos de pago, incluidos el desarrollo rural, el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y el programa LIFE; considera que la nota rectificativa n.º 2/2016 debe seguir siendo la base de cualquier revisión fiable de los créditos del FEAGA; restablece los niveles del PP en consecuencia;

29. Acoge con satisfacción la presentación por la Comisión de un paquete global, por importe de 500 millones de euros, de medidas de urgencia para apoyar a los agricultores europeos, en particular del sector lácteo, en un contexto de caída de los precios de las materias primas y una mayor producción láctea; subraya que los efectos son más graves en las zonas remotas, donde la importancia socioeconómica del sector lácteo es incuestionable; incorpora este importe a su lectura como muestra de apoyo al anuncio de la Comisión, y espera con interés su plena inclusión en el marco del procedimiento de conciliación sobre la base de la nota rectificativa n.º 2/2016; subraya que este paquete debe sumarse al abanico de medidas dirigidas a paliar las pérdidas y los efectos a largo plazo sobre los agricultores europeos del embargo ruso sobre los productos agrícolas, teniendo en cuenta que Rusia ha sido hasta ahora el segundo destino más importante para las exportaciones agrícolas de la Unión;

30. Considera que las restituciones a la exportación distorsionan el comercio y están en contradicción con los objetivos de la Unión en el ámbito del desarrollo; apoya, por tanto, su eliminación completa;

31. Reitera que no deben utilizarse créditos de la PAC ni cualesquiera otros créditos del presupuesto para financiar actividades taurinas que impliquen la muerte del toro; recuerda que una financiación de ese tipo constituye una clara violación del Convenio Europeo de protección de los animales en explotaciones ganaderas (Directiva 98/58/CE del Consejo) <sup>(2)</sup>;

<sup>(1)</sup> Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 470).

<sup>(2)</sup> Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas (DO L 221 de 8.8.1998, p. 23).



**Miércoles, 28 de octubre de 2015**

32. Destaca el aumento de las tareas asignadas a la Unión en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca; restablece, por tanto, el nivel de los créditos del presupuesto de 2015 destinados a los conocimientos y asesoramiento científicos en materia de pesca, habida cuenta de la importancia de la recogida de datos en la toma de decisiones, y refuerza el presupuesto de la Agencia Europea de Control de la Pesca para apoyar su papel en la coordinación y la aplicación de la política pesquera común;

33. Aumenta por consiguiente los créditos de compromiso, en 510,4 millones de euros, y los créditos de pago, en 520,6 millones de euros, (incluidos los proyectos piloto y las acciones preparatorias), dejando un margen de 647,2 millones de euros por debajo del límite máximo para compromisos en la rúbrica 2;

*Rúbrica 3 — Seguridad y ciudadanía*

34. Recuerda que el PP prevé incrementos en el ámbito de la seguridad y la migración, incluido un sistema, por importe de 150 millones de euros, para la reubicación de 40 000 personas necesitadas de protección internacional, lo que llevó a la Comisión a sobrepasar el límite máximo para esta rúbrica en 124 millones de euros y proponer la correspondiente movilización del Instrumento de Flexibilidad; acoge con satisfacción el hecho de que el Consejo haya aceptado la movilización del Instrumento de Flexibilidad con este fin; señala, no obstante, que es necesario un plan financiero a largo plazo para responder a la crisis de refugiados y considera que esta cuestión debe abordarse también mediante la revisión del MFP;

35. Decide, en vista de los actuales flujos excepcionales de migrantes y refugiados, concentrar sus incrementos en el refuerzo del FAMI; apoya firmemente, en este contexto, el segundo paquete, por importe de 780 millones de euros, relativo a la reubicación de otras 120 000 personas; decide incorporar los fondos necesarios a su lectura, y adaptar el primer paquete de reubicación al segundo, añadiendo 20 millones de euros para financiar los costes de transporte (500 euros por migrante a Italia y Grecia); aprueba un incremento adicional de 79 millones de euros para reforzar el FAMI en general; destaca la necesidad de asegurar también suficientes posibilidades de financiación para el FAMI en los próximos años; recuerda que el punto 17 del Acuerdo Interinstitucional permite un aumento de más del 10 % del importe previsto para todo el periodo de vigencia de un programa cuando se produzcan nuevas circunstancias objetivas y duraderas;

36. Señala que estas medidas son solo el primer paso hacia la plena aplicación del principio de solidaridad en el que se basa la Unión; pide a la Comisión y al Consejo que ejecuten plenamente los planes propuestos en la comunicación de la Comisión de 23 de septiembre de 2015 anteriormente citada y que muestren un claro compromiso con los derechos humanos, como se afirma en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea; subraya la importancia de una financiación adecuada de las operaciones de retorno de conformidad con la Carta y el principio de no devolución con el fin de lograr una política de retorno eficaz que prevea y reduzca la migración irregular; subraya la importancia de ayudar a los refugiados en un entorno cercano a sus países de origen y de facilitar los procedimientos de asilo en los Estados miembros;

37. Decide, por último, reforzar con un total de 26 millones de euros las agencias que realizan tareas relacionadas con la migración, y que la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) sea la que obtenga el mayor aumento de 12 millones de euros por encima de lo previsto en el PP; recuerda que esta agencia desempeña un papel central como coordinadora en la aplicación de medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional y que cada vez se recurre más a ella para ayudar a los Estados miembros afectados;

38. Acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión de 23 de septiembre de 2015 y las medidas correspondientes recogidas en la nota rectificativa n.º 2/2016, en particular los 600 millones de euros de financiación adicional de emergencia para los Estados miembros más afectados; está convencido de que la Comisión está asumiendo un papel de liderazgo en este ámbito, confirmando así el enfoque seguido por el Parlamento en su lectura; está dispuesto a estudiar nuevos incrementos en el transcurso del procedimiento de conciliación;

39. Lamenta que el Consejo reduzca los créditos de compromiso en 25,1 millones de euros y los créditos de pago en 33,6 millones de euros en comparación con el PP; considera que estas reducciones ponen en peligro la correcta ejecución de los programas y las acciones de la rúbrica 3; recuerda en este contexto que, aunque algunos de los recortes propuestos puedan parecer de escasa relevancia, hay que tener en cuenta el tamaño relativamente pequeño de varios programas importantes y valiosos, que los hace especialmente vulnerables a los recortes; decide, por consiguiente, restablecer el nivel del PP;

Miércoles, 28 de octubre de 2015

40. Considera asimismo necesario, habida cuenta de su importante papel de apoyo a las industrias culturales y creativas que representan valores europeos fundamentales, incrementar en un total de 10,5 millones de euros en créditos de compromiso en comparación con el PP los subprogramas relativos a la cultura y los medios de comunicación, incluidos las acciones multimedia y el Instrumento de Garantía de los Sectores Cultural y Creativo, previstos para 2016 y destinados a hacer frente a la grave cuestión del acceso a la financiación de las pymes y organizaciones de los sectores cultural y creativo;

41. Considera igualmente prioritario reforzar el programa «Europa con los ciudadanos» con 1,5 millones de euros, así como modificar la nomenclatura presupuestaria de dicho programa dedicando una línea específica a la aplicación de la Iniciativa Ciudadana Europea;

42. Observa que su lectura (incluidos los proyectos piloto y las acciones preparatorias) supera el límite máximo de la rúbrica 3 en 1 055,1 millones de euros en créditos de compromiso, con un incremento de 931,1 millones de euros con respecto al PP, y con un aumento de los créditos de pago de 586,5 millones de euros; propone, por lo tanto, movilizar todos los medios disponibles en el MFP para financiar el paquete de aumentos relacionado con la migración;

#### Rúbrica 4 — Europa global

43. Señala el hecho de que, de todas las rúbricas, la rúbrica 4 presenta los mayores recortes del Consejo tanto en créditos de compromiso (- 163,4 millones de euros) como en créditos de pago (- 450,4 millones de euros); observa con sorpresa que el Instrumento Europeo de Vecindad (principalmente en cuanto a la pobreza y la seguridad en los países del Mediterráneo), el Instrumento de Cooperación al Desarrollo (incluido el objetivo temático relativo a la migración y el asilo) y el Instrumento de Ayuda Preadhesión (a pesar de que los países candidatos acojan a un gran número de refugiados o que pasen por ellos las principales rutas migratorias) se encuentran entre los más afectados; subraya que este enfoque está en flagrante contradicción con las declaraciones del Consejo y del Consejo Europeo sobre la agenda en materia de migración, la crisis de refugiados y la cooperación con los países de origen y de tránsito;

44. Decide, en estas circunstancias, restablecer el nivel de los créditos previsto en el PP; observa que la situación de los pagos de la rúbrica 4 sigue siendo motivo de especial preocupación debido al gran volumen de facturas pendientes de pago trasladado al siguiente ejercicio y el aplazamiento artificial de compromisos contractuales para afrontar una persistente provisión presupuestaria insuficiente respecto de los pagos; reitera, por tanto, que los incrementos en los créditos de pago propuestos por la Comisión son simplemente necesarios, a pesar de que una crisis migratoria y de refugiados sin precedentes haya planteado entretanto retos adicionales para la acción exterior de la Unión;

45. Complementa el paquete de enmiendas sobre la migración y la crisis de refugiados mediante la adopción de incrementos concretos de los créditos de compromiso, sobre todo en el marco del Instrumento Europeo de Vecindad (+ 178,1 millones de euros), aunque también en el marco del Instrumento de Cooperación al Desarrollo (+ 26,6 millones de euros), la ayuda humanitaria (+ 26 millones de euros), el Instrumento de Ayuda Preadhesión (+ 11,2 millones de euros), el Instrumento en pro de la estabilidad y la paz (+ 12,6 millones de euros) y el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (+ 1 millón de euros); a la vez que apoya, en los casos en que sea necesaria, la redefinición de prioridades dentro de esos programas para centrarse en los retos más actuales, subraya que esto no debe conducir a una reducción de los esfuerzos relacionados con los objetivos iniciales de los respectivos fundamentos jurídicos, corriendo el riesgo de desestabilización de la vecindad europea o de otras regiones afectadas; reitera la necesidad de adoptar un enfoque integral basado en los derechos humanos que establezca una relación entre migración y desarrollo y que obre en favor de la integración de los migrantes legales y de los solicitantes de asilo y de los refugiados; subraya la necesidad de reforzar la cooperación y el compromiso con los países de origen y de tránsito para hacer frente de forma efectiva a la actual crisis migratoria, y en particular a las necesidades de las personas desplazadas en países terceros en los ámbitos de la salud y la educación; considera, por lo tanto, que estos incrementos son indispensables para financiar iniciativas adicionales, además de los objetivos iniciales de los respectivos fundamentos jurídicos;

46. Toma nota de que el Fondo fiduciario regional de la Unión Europea en respuesta a la crisis siria y del Fondo fiduciario de emergencia para la estabilidad y para abordar las causas profundas de la migración irregular y del desplazamiento de personas en África se crearon porque el presupuesto de la Unión no dispone de la flexibilidad y de los recursos financieros necesarios para permitir una respuesta rápida y global a la crisis; subraya la necesidad de encontrar una



Miércoles, 28 de octubre de 2015

solución más holística en el reexamen/revisión del MFP sobre cómo hacer que la aportación del presupuesto de la Unión a la ayuda humanitaria y el desarrollo sea más eficaz y más fácilmente accesible y sobre cómo fusionarla de manera satisfactoria con el Fondo Europeo de Desarrollo y con las ayudas bilaterales ofrecidas por los Estados miembros; pide que los créditos adicionales para los programas de la rúbrica 4 se utilicen en particular para incrementar la financiación de los dos fondos fiduciarios así como para la asistencia inmediata a través del ACNUR y el Programa Mundial de Alimentos; pide a cada uno de los Estados miembros que pasen de las palabras a los hechos y hagan las contribuciones complementarias necesarias para adaptarlas a la financiación de los fondos fiduciarios por parte de la Unión y colmar el déficit de financiación de las agencias de las Naciones Unidas sin más demora; observa que la cartera de proyectos potencialmente financiados con cargo a los fondos fiduciarios debilita aún más el argumento del Consejo relativo a la existencia de una supuesta falta de capacidad de absorción en la rúbrica 4;

47. Refuerza en 40 millones de euros la línea presupuestaria de apoyo al proceso de paz y asistencia financiera a Palestina y al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS); observa que el OOPS desempeña un papel eficaz en el apoyo al creciente número de refugiados palestinos que sufren directamente las consecuencias de la crisis siria, lo que representa una carga adicional para el Organismo; expresa su preocupación por las lagunas de financiación a que se enfrenta el OOPS y pide que los créditos suplementarios se canalicen hacia su fondo general en favor de la educación básica y los servicios sociales y sanitarios;

48. Recuerda que, para aliviar efectos nocivos a largo plazo como consecuencia de la crisis humanitaria, es fundamental garantizar que los menores afectados continúen recibiendo educación; aumenta, por consiguiente, la financiación en apoyo de la educación en el presupuesto para la ayuda humanitaria que ascienda al 3 % en lugar del 1 %, con vistas a alcanzar el umbral del 4 % en 2019;

49. Aprueba el incremento simbólico del presupuesto de la PESC para apoyar toda iniciativa destinada a convertir la migración en un elemento específico de las misiones civiles de la PCSD, dando al mismo tiempo su total apoyo a la misión militar EUNAVFOR MED, destinada a luchar contra los traficantes y tratantes de seres humanos;

50. Aprecia el proceso de reflexión que se está llevando a cabo en el SEAE sobre el futuro de los representantes especiales de la UE y su relación con el SEAE; considera que no debe realizarse ningún cambio en la línea presupuestaria correspondiente a los representantes especiales de la UE antes de que concluya el actual proceso de reflexión;

51. Considera necesario aumentar los créditos de la línea presupuestaria dedicada a la comunidad turcochipriota (+ 2 millones de euros) al objeto de contribuir de modo decisivo a la continuación y la intensificación de la misión del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre y de apoyar al Comité Técnico Bicomunal sobre Patrimonio Cultural, promoviendo, de ese modo, la confianza y la reconciliación entre las dos comunidades;

52. Destaca que la aplicación del Acuerdo de Facilitación del Comercio al que se llegó en la novena Conferencia Ministerial de la OMC requerirá más ayuda financiera para los países menos desarrollados y en desarrollo; destaca la necesidad de que la Comisión y los Estados miembros realicen esfuerzos coordinados en el caso de las instituciones financieras internacionales para evitar la reducción de los créditos destinados a la estrategia europea de ayuda al comercio y las iniciativas multilaterales, así como las irregularidades en el caso de la cooperación con determinados socios que son la causa de una disminución de la eficacia del gasto, y que garanticen que dicha ayuda favorece el desarrollo;

53. Decide, en paralelo a los proyectos piloto y las acciones preparatorias, agotar el margen de 261,3 millones de euros en créditos de compromiso del PP por debajo del límite máximo de la rúbrica 4, y no ir más allá en esta fase; aumenta también los créditos de pago en 132,5 millones de euros; espera con interés una conciliación fructífera sobre la base de estas enmiendas, teniendo también en cuenta la nota rectificativa n.º 2/2016; subraya, sin embargo, que este límite máximo puede resultar insuficiente, dado que se fijó mucho antes de los importantes acontecimientos acaecidos en Ucrania, Siria, Túnez y, de forma más general, los países vecinos, Oriente Próximo y África; pide, por tanto, la plena utilización del potencial de la reserva para ayudas de emergencia y sigue abierto a toda nueva movilización de las disposiciones de flexibilidad previstas en el MFP para abordar la dimensión externa de la crisis de migración y de refugiados;

Miércoles, 28 de octubre de 2015

*Rúbrica 5 — Administración; Otras rúbricas — gastos de apoyo administrativo y a la investigación*

54. Observa que los recortes introducidos por el Consejo en esta rúbrica ascienden a 31,2 millones de euros, de los cuales 19,3 millones de euros afectan al presupuesto administrativo de la Comisión, en particular a sus edificios y equipos y, sobre todo, su personal, como consecuencia del aumento de la reducción a tanto alzado al 4,3 %; no ve ninguna justificación para la lectura del Consejo y recuerda que, tras la contención constante de estos últimos años, el gasto administrativo de la Comisión propuesto para 2016 se mantuvo próximo al nivel de inflación previsto, es decir, estable en términos reales, y que la Comisión está aplicando una reducción continua de su personal;

55. Considera, además, que estos recortes son arbitrarios, habida cuenta de la previsibilidad de este tipo de gasto, basado en gran medida en obligaciones contractuales, y habida cuenta de su muy alto nivel de ejecución, tal y como lo ha comunicado la Comisión; toma nota, en particular, de que el 1 de abril de 2015 la ocupación de la plantilla de personal de la Comisión fue la más alta hasta entonces registrada, con un 97,8 % de puestos realmente ocupados; lamenta que, además, en las rúbricas distintas de la rúbrica 5, el Consejo haya recortado los gastos administrativos y de apoyo a la investigación en un total de 28 millones de euros, a pesar de que son clave para garantizar el éxito de los programas en los diferentes ámbitos políticos de la Unión;

56. Decide, por consiguiente, restablecer el PP en todas las líneas de gastos de apoyo administrativo y a la investigación en los ámbitos políticos y en todas las líneas de la rúbrica 5 sometidas a los recortes del Consejo, así como aprobar un número reducido de pequeños incrementos;

57. Pide a la Comisión que vele por que el presupuesto combinado del Comité de vigilancia de la OLAF y de su Secretaría se especifique en una línea aparte del presupuesto de la OLAF para 2016;

*Agencias*

58. Apoya, como principio general, las estimaciones de la Comisión con respecto a las necesidades presupuestarias de las agencias; toma nota de que la Comisión ya ha reducido considerablemente las solicitudes iniciales de la mayoría de las agencias;

59. Considera, por consiguiente, que cualquier nuevo recorte propuesto por el Consejo podría poner en peligro el buen funcionamiento de las agencias y les impediría llevar a cabo las tareas que les han sido encomendadas por la Autoridad Legislativa;

60. Decide aumentar, en el paquete global sobre migración, los créditos para las principales agencias que trabajan en este ámbito —la Oficina Europea de Apoyo al Asilo, Frontex, Europol, Eurojust, eu-LISA, CEPOL y la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea— en un total de 26 millones de euros, ya que estas agencias son esenciales para hacer frente al acuciante problema actual de los flujos migratorios de manera eficaz; acoge con satisfacción los créditos adicionales y los 120 puestos de plantilla suplementarios para las agencias que figuran en el presupuesto rectificativo n.º 7/2015, y entiende que esta decisión se extenderá también al presupuesto de 2016, así como a los de los próximos años; destaca el rápido deterioro de la situación de crisis y el enorme incremento de los flujos migratorios; insta a la Comisión a que proporcione información actualizada y consolidada sobre las necesidades de las agencias antes de la conciliación presupuestaria; pide a la Comisión que proponga una estrategia a medio y largo plazo en relación con las medidas de las agencias que tratan asuntos de justicia e interior: objetivos, misiones, coordinación, desarrollo de «puntos críticos» y recursos financieros.

61. Decide asimismo aumentar los créditos presupuestarios de 2016 destinados a las tres agencias de supervisión financiera, habida cuenta de sus cometidos adicionales y el aumento de su carga de trabajo; solicita a la Comisión que proponga, a más tardar en 2017, un plan de financiación basado en tasas que sustituya por completo a las contribuciones actuales de los Estados miembros, a fin de garantizar la independencia de las autoridades europeas con respecto a las autoridades nacionales;

62. Decide asimismo aumentar los créditos destinados a la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía, la Agencia Europea de Control de la Pesca y el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, con el fin de adecuar mejor los recursos disponibles a los cometidos de las agencias;

Miércoles, 28 de octubre de 2015

63. No puede aceptar, sin embargo, el enfoque de la Comisión y el Consejo respecto de la dotación de personal de las agencias, por lo que modifica un número significativo de plantillas de personal; destaca una vez más que, si bien cada agencia debe realizar una reducción del 5 % de los puestos a lo largo de cinco años, según lo acordado en el AI, los nuevos puestos necesarios para realizar las tareas adicionales derivadas de la nueva evolución de las políticas y la nueva legislación desde 2013 deben ir acompañados de recursos adicionales y contabilizarse al margen del objetivo de reducción de personal del AI;

64. Subraya una vez más, por consiguiente, su oposición al enfoque relativo a una reserva de redistribución entre agencias, si bien reitera su apertura a la liberación de puestos a través de la consecución de mejoras de eficiencia entre las agencias mediante una mayor cooperación administrativa o incluso a la consideración de las posibilidades de fusión, cuando proceda, y a través de la puesta en común de determinadas funciones con la Comisión u otra agencia;

65. Subraya una vez más que los puestos financiados por el sector no tienen ninguna repercusión en el presupuesto de la Unión y no deben, en modo alguno, estar sujetos a ninguna reducción de personal; destaca que debe dejarse a la agencia correspondiente el margen de maniobra necesario para equilibrar las fluctuaciones de la carga de trabajo no cubriendo todos los puestos a su disposición;

66. Modifica por tanto las plantillas de personal de algunas agencias en consonancia con las prioridades antes descritas, para adecuar la dotación de personal a las tareas adicionales, y modifica otras para adaptarlas en mayor medida a una reducción real del 5 % a lo largo de cinco años y dispensar un trato diferente a los puestos financiados con cuotas; recuerda que la reducción del 5 % a lo largo de cinco años se introdujo para reducir los costes de la administración; destaca, en este contexto, que los puestos adicionales de la plantilla de personal no tienen una repercusión financiera automática en el presupuesto de la Unión, dado que las agencias cubren sus puestos en función de sus necesidades, por lo que no siempre tienen cubiertos todos los puestos de sus plantillas de personal;

#### *Proyectos piloto y acciones preparatorias*

67. Decide adoptar, después de llevar a cabo un análisis pormenorizado de los proyectos piloto y las acciones preparatorias presentados, en lo que respecta al porcentaje de éxito de los actualmente vigentes y excluyendo las iniciativas ya cubiertas por fundamentos jurídicos existentes, y teniendo plenamente en cuenta la evaluación llevada a cabo por la Comisión sobre la viabilidad de los proyectos, un paquete de compromiso constituido por un número limitado de proyectos piloto y acciones preparatorias, atendiendo también a los limitados márgenes disponibles;

#### *Créditos de pago*

68. Destaca una vez más la importancia del plan de pagos conjunto para 2015-2016 acordado entre el Parlamento, el Consejo y la Comisión en una fase previa al procedimiento presupuestario, que refleja el compromiso de las tres instituciones de reducir la acumulación de pagos pendientes; observa que las tres instituciones se comprometieron a cooperar estrechamente con el fin de autorizar en el presupuesto de 2016 un volumen de créditos de pago que permita alcanzar ese objetivo, y que la Comisión ha calculado en consecuencia los créditos de pago solicitados para 2016; considera que toda medida para gestionar el riesgo de acumulación insostenible debe complementarse con esfuerzos para garantizar un intercambio de puntos de vista más productivo y mejorar el espíritu de cooperación entre el Consejo, por una parte, y el Parlamento y la Comisión, por otra; recuerda que, de conformidad con el artículo 310 del TFUE, los ingresos y gastos consignados en el presupuesto de la Unión deben estar equilibrados;

69. Lamenta que, pese a los moderados incrementos resultantes y a los cómodos márgenes propuestos por la Comisión, el Consejo haya decidido recortar los créditos de pago en 1 400 millones de euros con el punto de mira puesto en las «líneas de finalización» y en los programas que están alcanzando su pleno rendimiento, comprometiendo así la progresiva recuperación de los retrasos anómalos; recuerda que, en el caso de los programas bajo gestión directa, la penuria de créditos de pago se refleja no solo en la evolución del retraso acumulado sino también en demoras artificiales en la ejecución de los programas, por ejemplo retrasando las licitaciones o la firma de nuevos contratos;

Miércoles, 28 de octubre de 2015

70. Decide restablecer el proyecto de presupuesto en cuanto a los créditos de pago de todas las líneas recortadas por el Consejo, partiendo de la base de que los niveles de los pagos propuestos por la Comisión son los precisos para alcanzar los objetivos del plan de pagos;

71. Refuerza, aplicando un coeficiente adecuado, los créditos de pago de todas las líneas cuyos créditos de compromiso han sufrido modificaciones, teniendo en cuenta los ámbitos caracterizados por un perfil de desembolso rápido o por un elevado grado de urgencia, a saber, Erasmus+, los dos mecanismos de reubicación, el OOPS y la ayuda humanitaria; incrementa los créditos de pago en 1 000 millones de euros adicionales, necesarios para poder concentrar al inicio del período los pagos a Grecia; acuerda asimismo, a la vista del nivel de ejecución pasado, incrementar los pagos para el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización;

### Otras secciones

#### Sección I — Parlamento Europeo

72. Recuerda que el estado de previsiones del Parlamento para 2016 se fijó en 1 823 648 600 euros, lo que supone un incremento del 1,6 % respecto al presupuesto de 2015; recuerda asimismo la dotación de 15 millones de euros destinada a inversiones urgentes en seguridad y ciberseguridad, lo que sitúa el nivel global del presupuesto de 2016 en 1 838 648 600 euros;

73. Señala que a 15 de junio de 2015, ya aprobado el estado de previsiones del Parlamento, se creó un nuevo grupo político, y que este cambio en la organización del Parlamento requiere créditos adicionales para garantizar un trato igualitario para todos los grupos;

74. Compensa plenamente estos refuerzos reduciendo los créditos en las líneas correspondientes a la reserva para imprevistos, las dietas de los diputados, el perfeccionamiento profesional, el acondicionamiento de locales, el consumo energético, la informática y las telecomunicaciones, y a las inversiones en proyectos y en mobiliario;

75. Toma nota de las conclusiones de la Mesa de 7 de septiembre de 2015 con vistas a la lectura parlamentaria sobre el presupuesto 2016, que propone la transposición al presupuesto de sus recientes decisiones y ajustes técnicos; aprueba estas limitadas modificaciones técnicas propuestas por la Mesa, que incluyen ajustes presupuestariamente neutros en los créditos y en la plantilla, así como actualizaciones de determinados aspectos de la nomenclatura presupuestaria;

76. Mantiene sin cambios, por consiguiente, el nivel global de su presupuesto para 2016, fijado por el Pleno el 29 de abril de 2015 en 1 838 648 600 euros;

77. Destaca que las actividades de los grupos políticos no se corresponden con el trabajo administrativo; confirma que, por esta razón, el nivel total del personal de los grupos políticos debe quedar exento del objetivo de reducción del 5 % en la línea de sus decisiones en relación con los ejercicios financieros 2014 <sup>(1)</sup> y 2015 <sup>(2)</sup> y con las previsiones para 2016 <sup>(3)</sup>;

78. Recuerda que los grupos políticos instauraron, a partir de 2012, una política de congelación de las contrataciones y que sus necesidades en los ejercicios presupuestarios anteriores quedaron cubiertas solo en parte;

79. Se reafirma en su compromiso de aplicar el punto 27 del AI y de reducir su plantilla en un 1 %;

<sup>(1)</sup> Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de octubre de 2013, sobre la Posición del Consejo relativa al proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2014 (Textos Aprobados, P7\_TA(2013)0437).

<sup>(2)</sup> Resolución del Parlamento Europeo, de 22 de octubre de 2014, sobre la Posición del Consejo relativa al proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2015 (Textos Aprobados, P8\_TA(2014)0036).

<sup>(3)</sup> Resolución del Parlamento Europeo, de 29 de abril de 2015, sobre el estado de previsiones de ingresos y gastos del Parlamento Europeo para el ejercicio 2016 (Textos Aprobados, P8\_TA(2015)0172).

**Miércoles, 28 de octubre de 2015**

80. Subraya que el Parlamento y el Consejo deben abordar la necesidad de una hoja de ruta para una única sede, tal y como se ha solicitado en el Parlamento, por una gran mayoría y en numerosas resoluciones, a fin de generar ahorros a largo plazo en el presupuesto de la Unión;

Cambios en la plantilla

81. Reduce la plantilla de su Secretaría General para 2016 en 57 puestos (objetivo de reducción del 1 %), desglosados como sigue: puestos permanentes: cuatro AD14, trece AD13, dos AD12, un AD9, dos AD8, un AD5, dos AST11, un AST10, tres AST9, ocho AST8, siete AST7, cuatro AST6, tres AST5, dos AST4, un AST3 y un AST1; puestos temporales: dos AST4; recuerda que el impacto presupuestario de esta medida ya se ha tomado en consideración en el estado de previsiones;

82. Transforma, de conformidad con el nuevo Estatuto de los funcionarios, ochenta puestos permanentes AST (veinticinco AST11, diez AST10, cinco AST8, quince AST7, cinco AST6, cinco AST5, cinco AST4, cinco AST3 y cinco AST2) en ochenta puestos AST/SC1;

83. Introduce las siguientes correcciones técnicas: supresión de tres puestos AST7 y tres AST6, añadido de seis puestos AST5 y supresión de la nota a pie de página n.º 1 del organigrama, puesto que el procedimiento correspondiente no se ha utilizado en el pasado reciente;

84. Autoriza la creación de cuarenta y tres puestos temporales (dos AD7, diecinueve AD5, cinco AST5, cinco AST3 y doce AST1) y la revalorización de un puesto temporal, de AD10 a AD14, para las necesidades adicionales en relación con la creación del nuevo grupo político;

Reducción de la plantilla en un 5 %

85. Recuerda que el Parlamento está aplicando el objetivo de reducción de personal del 5 % por tercer año consecutivo, dentro del respeto de la letra y el espíritu del AI; destaca que, a tal efecto, se han suprimido del organigrama 171 puestos permanentes desde 2014 <sup>(1)</sup>; destaca que para alcanzar plenamente el objetivo de reducción del 5 % debe procederse, como máximo antes de que concluya 2018, a dos nuevas reducciones anuales de 57 puestos <sup>(2)</sup>;

86. Destaca que, de conformidad con el punto 27 del AI, el objetivo de reducción del 5 % del organigrama vigente a 1 de enero de 2013 constituye una compensación por el aumento del tiempo de trabajo (de 37,5 a 40 semanales); considera que esta reducción debe aplicarse a una carga de trabajo constante y que, por consiguiente, las nuevas responsabilidades y misiones deben quedar excluidas de este cálculo;

87. Observa que, en consonancia con el refuerzo de sus prerrogativas y con sus nuevas funciones, desde 2013 el Parlamento ha experimentado importantes cambios estructurales como, por ejemplo, procesos de internalización que han sido cubiertos, en la medida de lo posible, mediante reasignaciones internas de personal, limitándose al mínimo estrictamente necesario la creación de nuevos puestos; decide excluir estos puestos adicionales del esfuerzo de reducción de personal del 5 %;

88. Insta a la Comisión a que, en el ejercicio de seguimiento de la aplicación por el Parlamento del citado objetivo de reducción de personal, tenga en cuenta las nuevas consideraciones, tales como la carga de trabajo continuada, la exención de los grupos políticos, la compensación de las internalizaciones con reducciones en las líneas presupuestarias para servicios externos y las nuevas prerrogativas y funciones;

89. Destaca que la aplicación del objetivo de reducción de personal del 5 % no debe comprometer el correcto funcionamiento del Parlamento y el ejercicio por éste de sus competencias fundamentales, como tampoco alterar su excelencia legislativa ni la calidad de las condiciones de trabajo de los diputados y el personal;

90. Recuerda que ningún acuerdo puede privar al Parlamento ni al Consejo de su libertad soberana de evaluación ni de su competencia para decidir anualmente el contenido del presupuesto;

<sup>(1)</sup> - 67 puestos en 2014, - 47 puestos en 2015 y - 57 puestos en 2016.

<sup>(2)</sup> Dada la adopción de una decisión política sobre la exclusión de grupos políticos de este cálculo, esta reducción se aplica a la parte del organigrama correspondiente a la Secretaría (número de puestos de referencia (1 %): - 57);



Miércoles, 28 de octubre de 2015

Otros asuntos relacionados con el personal

91. Recuerda que la necesidad de nuevos puestos en la Secretaría debe cubrirse mediante redistribución interna, a menos que la necesidad de crear nuevos puestos esté debidamente justificada y demostrada;
92. Recuerda que ninguna reorganización del trabajo parlamentario o de los procedimientos debe conducir a un deterioro de las condiciones laborales y los derechos sociales del personal, independientemente de la posición ocupada;
93. Reitera que, para garantizar a los diputados un apoyo suficiente para el desempeño de su labor parlamentaria, es necesario un nuevo equilibrio entre los asistentes parlamentarios acreditados y los asistentes locales; toma nota de que el Secretario General ha presentado una propuesta a la Mesa para alcanzar este objetivo; toma nota del acuerdo alcanzado en la Mesa en lo que corresponde esencialmente a la solicitud formulada por el Parlamento Europeo en su Resolución de 29 de abril de 2015 sobre previsiones del Parlamento mencionada anteriormente; acoge con satisfacción la decisión de aplicación inmediata del acuerdo;
94. Reitera su compromiso de apoyar el multilingüismo en el trabajo parlamentario a través de unos estándares elevados de interpretación y traducción; solicita al Secretario General que presente a la Comisión de Presupuestos los resultados del análisis y la evaluación que puso en marcha tras la falta de acuerdo sobre las nuevas condiciones de trabajo de los intérpretes (primavera de 2015); espera que el Secretario General haga uso de toda la flexibilidad necesaria para garantizar unos servicios de interpretación y traducción de calidad para los diputados.
95. Solicita al Secretario General que facilite una descripción detallada de todos los puestos del Parlamento en los ejercicios 2014 a 2016, incluida la distribución de puestos por servicio, categoría y tipo de contrato;

Política inmobiliaria

96. Recuerda que la Comisión de Presupuestos debe ser informada regularmente sobre la evolución de la política inmobiliaria del Parlamento, y que debe ser consultada a su debido tiempo, es decir, antes de la obtención de un contrato, acerca de todo proyecto inmobiliario con implicaciones financieras; confirma que el impacto financiero de todos los proyectos inmobiliarios se examinará atentamente;
97. Considera que las decisiones relativas a los proyectos inmobiliarios deben estar sometidas a un proceso de toma de decisiones transparente;
98. Pide una vez más que se presente a la Comisión de Presupuestos la nueva estrategia a medio plazo sobre política inmobiliaria, lo antes posible y a más tardar a principios de 2016, a tiempo para la elaboración del estado de previsiones del Parlamento para el ejercicio 2017; pide al Secretario General que presente a la Comisión de Presupuestos una posible estrategia a largo plazo hasta 2025 con suficiente antelación a la lectura del presupuesto por el Parlamento, en el otoño de 2016;
99. Observa que desde 2014 no se han destinado créditos a inversiones en las obras del edificio Konrad Adenauer (KAD) de Luxemburgo; recuerda que el estado de previsiones de 2016 incluye únicamente créditos para cubrir obras y servicios a pagar directamente por el Parlamento, principalmente para la gestión del proyecto, el peritaje técnico y la consultoría; pide al Secretario General que evalúe, antes de que concluya el presente ejercicio, los fondos no utilizados del presupuesto 2015 para destinarlos al KAD mediante una solicitud de transferencia al término del ejercicio 2015, con el fin de evitar en la medida de lo posible futuros pagos de intereses derivados de este proyecto inmobiliario;

Gastos de los diputados

100. Pide nuevamente una mayor transparencia en las dietas para gastos generales de los diputados; pide a la Mesa del Parlamento que trabaje en la elaboración de normas más precisas de rendición de cuentas en relación con los gastos autorizados comprendidos en dichas dietas, sin que ello conlleve costes adicionales para el Parlamento;

**Miércoles, 28 de octubre de 2015**

101. Solicita una evaluación de los resultados del enfoque voluntario escogido por el Grupo de trabajo mixto para limitar los vuelos en clase «business» de los diputados y el personal, así como de las posibles vías para obtener tarifas más ventajosas con vistas a reducir los gastos de viaje de los diputados y el personal.

*Sección IV — Tribunal de Justicia*

102. Lamenta que, pese al constante incremento en el volumen de la actividad judicial y a la reforma prevista del Tribunal General, la Comisión haya reducido la plantilla en veinte puestos, con el consiguiente riesgo de cuellos de botella y el posible perjuicio para el correcto y ágil funcionamiento de la institución; decide, por consiguiente, restablecer los veinte puestos inicialmente solicitados por el Tribunal;

103. Lamenta que el Consejo haya elevado la tasa de reducción a tanto alzado aplicada a los créditos para remuneración del personal, que pasa del 2,5 % al 3,2 % y supone una reducción de 1,55 millones de euros, en contradicción con la extremadamente elevada tasa de ocupación de los puestos del Tribunal (98 % a finales de 2014) y el elevado índice de ejecución presupuestaria (99 % en 2014); reajusta, por consiguiente, la tasa de reducción a tanto alzado al nivel del proyecto de presupuesto y anula la correspondiente reducción de los créditos para garantizar que el Tribunal pueda asumir adecuadamente el considerable incremento del número de asuntos y hacer pleno uso de los puestos que se le conceden;

104. Decide asimismo restablecer los siete puestos originalmente solicitados por el Tribunal para poder responder al doble requisito de reforzar la sección de Seguridad para mejor protección del personal, los visitantes y los documentos del Tribunal y de aplicar el nuevo artículo 105 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal, que exige la instauración de un sistema muy seguro que permita a las partes implicadas en determinados casos facilitar información y documentación relativas a la seguridad de la Unión o de sus Estados miembros o a la gestión de sus relaciones internacionales;

105. Destaca, en el mismo contexto, la necesidad de recursos para seguridad y vigilancia de las dependencias del Tribunal y decide por ende suprimir los recortes propuestos por el Consejo en este ámbito, restableciendo el nivel del proyecto de presupuesto;

106. Suprime la reserva existente en relación con las misiones y la sustituye por otra nueva, que se liberará cuando el Tribunal publique información sobre las actividades externas de los jueces, como pedía el Parlamento en su Resolución sobre la aprobación de la gestión de 2013 correspondiente al Tribunal <sup>(1)</sup>;

*Sección V — Tribunal de Cuentas*

107. Reajusta la reducción a tanto alzado en su nivel inicial del 2,76 % con objeto de que el Tribunal de Cuentas pueda cubrir sus necesidades con respecto al organigrama;

108. Restablece todas las demás líneas recortadas por el Consejo para el Tribunal de Cuentas, con objeto de poder aplicar su programa de trabajo y presentar los informes de auditoría previstos;

*Sección VI — Comité Económico y Social Europeo*

109. Reajusta la reducción a tanto alzado en su nivel inicial del 4,5 % con objeto de que el Comité pueda cubrir sus necesidades y hacer frente a la continua reducción de personal en el contexto del acuerdo de cooperación entre el Parlamento y el Comité;

110. Decide asimismo restablecer el proyecto de presupuesto en relación con las dietas de viaje y de estancia;

---

<sup>(1)</sup> Resolución del Parlamento Europeo, de 29 de abril de 2015, que contiene las observaciones que forman parte integrante de las decisiones por las que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2013, Sección IV — Tribunal de Justicia (DO L 255 de 30.9.2015, p. 118).

Miércoles, 28 de octubre de 2015

*Sección VII — Comité de las Regiones*

111. Reduce, por un lado, las retribuciones y dietas por un importe correspondiente a sesenta y seis revalorizaciones y cuatro puestos adicionales que no contempla aún el proyecto de presupuesto, para tener en cuenta la transferencia de estos puestos al Parlamento;

112. Aumenta, por otro lado, una serie de líneas (externalización de traducciones, terceros, comunicación, gastos de representación, comunicación de grupos políticos, misiones, limpieza y mantenimiento), en aras de una mayor consonancia con las propias previsiones del Comité para el desarrollo de su labor política y el cumplimiento de sus obligaciones;

113. Suprime, por último, los recortes del Consejo en relación con la seguridad y vigilancia de las dependencias del Comité, para garantizar una financiación suficiente de las medidas de seguridad necesarias en caso de alcanzarse el nivel «amarillo» de amenaza a la seguridad en 2016;

*Sección VIII — Defensor del Pueblo Europeo*

114. Constata con pesar que el Consejo ha reducido el proyecto de presupuesto del Defensor del Pueblo en 135 000 euros; destaca que esta reducción impondría una carga desproporcionada sobre el limitadísimo presupuesto del Defensor del Pueblo y repercutiría notablemente sobre la capacidad de la institución de servir con eficacia a los ciudadanos de la Unión; restablece, por consiguiente, todas las líneas presupuestarias recortada por el Consejo, con el fin de que el Defensor del Pueblo pueda cumplir su mandato y sus compromisos;

*Sección IX — Supervisor Europeo de Protección de Datos*

115. Constata con pesar que el Consejo ha reducido el proyecto de presupuesto del Supervisor Europeo de Protección de Datos en 135 000 euros; destaca que esta reducción impondría una carga desproporcionada sobre el limitadísimo presupuesto del Supervisor Europeo de Protección de Datos y repercutiría notablemente sobre su capacidad de servir con eficacia a las instituciones de la Unión; restablece, por consiguiente, todas las líneas presupuestarias recortada por el Consejo, con el fin de que el Supervisor Europeo de Protección de Datos pueda cumplir sus compromisos y obligaciones;

*Sección X — Servicio Europeo de Acción Exterior*

116. Considera que, para poder hacer frente a los retos planteados por la incertidumbre geopolítica y velar por el papel de la Unión en todo el mundo, debe garantizarse la debida financiación del SEAE; restablece por tanto el proyecto de presupuesto en todas sus líneas y suprime las reservas adoptadas por el Consejo en relación con la fluctuación del tipo de cambio del euro;

o

o o

117. Expresa su convencimiento de que el presupuesto de la Unión puede contribuir a afrontar eficazmente no solo las consecuencias sino también las causas profundas de las crisis a que se enfrenta actualmente la Unión Europea; considera, no obstante, que los imprevistos de dimensión europea deben abordarse compartiendo esfuerzos y aportando medios adicionales a nivel de la Unión, en lugar de cuestionando compromisos anteriores o regresando a la ilusión de unas soluciones puramente nacionales; destaca, por consiguiente, que las medidas de flexibilidad existen para permitir una reacción rápida y conjunta de esta índole y deben ser utilizadas en su totalidad para compensar las férreas restricciones impuestas por los límites máximos del MFP;

118. Destaca que, apenas dos años después del comienzo del actual MFP, la Comisión ha tenido que solicitar en dos ocasiones la movilización del Instrumento de Flexibilidad, así como el despliegue del Margen para Imprevistos, para cubrir necesidades imprevistas y urgentes que no podían financiarse dentro de los límites máximos del MFP; toma nota asimismo de que el margen global para compromisos en 2015, su primer año de funcionamiento, se utilizó inmediatamente en su totalidad, mientras que los recursos de dos importantes programas de la Unión tuvieron que reducirse para permitir la financiación de nuevas iniciativas; subraya que, debido a la consignación anticipada en 2014-2015, varios programas de la Unión disponen de menos créditos de compromisos en 2016, o no tienen a su disposición crédito de compromiso alguno; considera evidente, por tanto, que los límites máximos del MFP son demasiado bajos en numerosas rúbricas y paralizan a la Unión en ámbitos que presentan necesidades importantes, habiéndose explotado ya hasta sus límites los mecanismos de flexibilidad disponibles en el MFP; considera que esta situación justifica una verdadera revisión intermedia del MFP; aguarda con interés las ambiciosas propuestas que la Comisión presentará a tal fin en 2016;

**Miércoles, 28 de octubre de 2015**

119. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución, acompañada de las enmiendas al proyecto de presupuesto general, al Consejo, a la Comisión, a las demás instituciones y órganos interesados y a los Parlamentos nacionales.

---